

En cumplimiento del Artículo 364-5 de Estatuto Tributario, parágrafo 2 numeral 3

A continuación, se presenta el detalle de lo consignado en el Acta N° 003 de la Junta Directiva, como máximo órgano de la Fundación Yardenit con NIT 900.197.349-5, realizada el 7 de marzo de 2024, con respecto al monto y destino de la reinversión del beneficio neto o excedente del año gravable 2023.

MONTO Y DESTINO DE LA REINVERSION DEL BENEFICIO NETO O EXCEDENTE 2023

De acuerdo con el artículo 1.2.1.5.1.2.7 del Decreto 2150 de 2017, estará exento el beneficio neto o excedente determinado siempre que este reconocido en la contabilidad y/o en la conciliación fiscal o sistema de registro de diferencias, que se aprobado por el máximo órgano, antes del 31 de marzo de cada año y se destine a:

1. Directa o indirectamente en el año siguiente a aquel en que se obtuvo, a programas que desarrollen su objeto social en una o varias de las actividades meritorias de la entidad, establecidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario o en los plazos adicionales que defina el máximo órgano de dirección de la entidad.
2. Que el beneficio neto o excedente se destine a la constitución de asignaciones permanentes.
3. Que la destinación total del beneficio neto este aprobada por la Asamblea General u órgano de la dirección que haga sus veces, para lo cual se dejará constancia en el acta de cómo se destinará y los plazos en que se espera realizar su uso, reunión que deberá celebrarse dentro de los tres primeros meses de cada año.

En virtud de lo anterior, la Junta Directiva, como máximo órgano de la fundación Funyardenit, aprueba lo siguiente:

Aprobación de excedentes del año 2023 y destinación.

El resultado del ejercicio del año 2023, como excedente es destinado para las asignaciones permanentes, las cuales permiten dar continuidad a los programas sociales y al cumplimiento del objeto de la Fundación Funyardenit.



Calle 87 # 42B1-22



3002066306



funyardenit@gmail.com

WEB <https://funyardenit.org/barranquilla-atlantico>

Nit. 900.197.349-5

La Junta Directiva aprobó por unanimidad que los excedentes obtenidos en el año 2023, por valor de _____, sean para asignaciones permanentes, las cuales son objeto de continuidad de los programas sociales y cumplimiento del objeto de la Fundación "Funyardenit", las cuales deben ser agotadas en un plazo de 5 años



CARLOS ALBERTO GASCA MARQUEZ

Representante

Legal Cel.

3002066306



Calle 87 # 42B1-22



3002066306



funyardenit@gmail.com

WEB <https://funyardenit.org/barranquilla-atlantico>